

	<b>POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN</b>	<b>GGER-DG-011</b>	
		<b>Versión: 00</b>	<b>Página 1 de 3</b>
		<b>Vigencia: 01-Ju-2022</b>	

## INTRODUCCION

De conformidad con las leyes locales anticorrupción, así como algunas regulaciones internacionales como la Foreign Corrupt Practices Act o “FCPA” y obligaciones establecidas por tratados internacionales; y en concordancia con los diez principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas; ACT TELEMATICA S.A. formaliza su compromiso en la lucha contra la corrupción y la ilegalidad a través de esta política.

### 1. OBJETIVO

Declarar públicamente su compromiso con un actuar ético y transparente ante sus grupos de interés y el conducir sus negocios de una manera socialmente responsable actuando con una filosofía de cero tolerancias ante las situaciones que contraríen nuestros principios organizacionales, especialmente en el desarrollo de transacciones comerciales o contractuales, con el fin de prevenir o evitar que la compañía sea utilizada como medio para el lavado de activos o financiación del terrorismo.

### 2- ALCANCE

Estos lineamientos están dirigidos a todos los colaboradores incluyendo el personal temporal o por contrato en todas las ciudades en las que opera, así como a todas las partes relacionadas y grupos de interés (personas naturales o jurídicas), entendidos estos como clientes, proveedores, accionistas, inversionistas, cooperantes, contratistas, subcontratistas y en general a todos aquellos con quienes directa o indirectamente se establezca alguna relación comercial, contractual o de cooperación.

### 3- DEFINICIONES

<b>SOBORNO</b>	<p>El dar o recibir, por parte de una persona, algo de valor (usualmente dinero, regalos, préstamos, recompensas, favores, comisiones o entretenimiento), como una inducción o recompensa inapropiada para la obtención de negocios o cualquier otro beneficio. El soborno puede darse en el sector público o en el sector privado. El soborno puede tener lugar cuando se hace un pago inapropiado por parte o a través de un tercero determinado o un grupo de terceros. Los sobornos y las comisiones ilegales pueden, por lo tanto, incluir (mas no estar limitados a):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Regalos y entretenimiento, hospitalidad, viajes y gastos de acomodación excesivos o inapropiados.</li> <li>✓ Pagos, ya sea por parte de Empleados o socios de negocios, tales como agentes, facilitadores o consultores.</li> <li>✓ Otros “favores” suministrados a Funcionarios Públicos o clientes, tales como contratar con una compañía de propiedad de un miembro de la familia, del empleado o del cliente.</li> <li>✓ El uso sin compensación de los servicios, las instalaciones o los bienes de una Compañía.</li> </ul>
<b>CORRUPCIÓN</b>	<p>Todo hecho, su tentativa u omisión deliberada para obtener un beneficio para sí o para terceros en detrimento de los principios organizacionales, independiente de los efectos financieros sobre las empresas.</p> <p>Los pagos de facilitación son una forma de soborno hecha con el propósito de agilizar o facilitar la actuación de un funcionario público para una acción gubernamental de rutina. Estos pagos de facilitación tienden a ser exigidos por funcionarios de bajo nivel para ofrecer, un nivel de servicio excepcional y en este sentido puede llegar a ser considerado un acto de corrupción.</p>

	<b>POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN</b>	<b>GGER-DG-011</b>	
		<b>Versión: 00</b>	<b>Página 2 de 3</b>
		<b>Vigencia: 01-Ju-2022</b>	

#### 4. NORMATIVIDAD VIGENTE

- ✓ Ley 1774 de las 2011 normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción
- ✓ Ley 2195 del 2022 adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.

#### 5. POLITICAS

Por lo anterior, ACT TELEMATICA prohíbe, en su nombre o representación:

- Ofrecer, pagar, prometer, autorizar el pago o recibir, directa o indirectamente, dinero, obsequio o servicio de o a cualquier servidor público, privado o tercero, a fin de obtener alguna ventaja o de influir en una decisión a lo largo de nuestra cadena de valor.
- Aceptar u ofrecer algún servicio, entretenimiento, dinero, valores, gastos de viaje, alojamiento o comidas cuyo valor sea inapropiado o que no porten el logotipo de la Empresa, de o a un servidor público, proveedor, distribuidor, u otra parte interesada o realizar algún tipo de acto o actividad que se pueda interpretar como un incentivo para influir en una decisión o la obtención de una ventaja. En ciertas relaciones comerciales, la aceptación de comidas y otros tipos de hospitalidad se consideran normales y se estima que no influyen en las decisiones de una persona.
- Dar o recibir regalos, comidas o entretenimiento puede ser aceptable mientras no haya expectativa de que la persona que recibió el beneficio vaya a corresponder con algo a cambio de esa atención. Estas cortesías deben ser previamente reportadas y autorizadas por el jefe inmediato y deben ser razonables según las circunstancias, no excesivas e infrecuentes. Si tenemos la duda sobre aceptar o dar una comida o regalo, debemos preguntar a nuestro jefe inmediato.
- Celebrar contratos con empresas, consultores, contratistas, agentes o terceros que pudieran representar un riesgo de soborno. No debemos negociar o hacer pagos a terceros si existe algún indicio de que esas personas pueden realizar algún tipo de soborno en nuestra representación.
- Realizar pagos por concepto de gastos de viaje de servidores públicos o sus familiares.
- Hacer donativos o realizar pagos a causas o partidos políticos, con recursos de la Empresa o a nombre de ACT TELEMATICA. Puedes realizar donativos a título personal y de acuerdo con las leyes locales aplicables.
- La participación como autor, coautor, instigador, cómplice, encubridor o en cualquier otra forma en la comisión, tentativa de comisión, asociación o confabulación para la comisión de cualquier acto de corrupción.

#### 5.1 COMPROMISOS

- Apegarnos a las leyes y convenciones internacionales sobre el combate de la corrupción, incluida la FCPA (Ley anticorrupción de los Estados Unidos de Norteamérica), y a la legislación nacional.
- Cumplir con todas las normas de información financiera aplicables a la Empresa, ya que la falsificación de nuestros libros y registros contables está estrictamente prohibida y constituye un delito.
- Realizar todas las negociaciones, compras y transacciones financieras con apego a nuestros procedimientos internos y conservar todos los registros de estas para ser revisados en caso de auditoría.
- Aseguraremos que los pagos que realicemos o que se realicen por nuestra cuenta sean exclusivamente una remuneración por servicios efectivamente prestados a nuestra Compañía.
- Adoptar los controles internos y denunciar, si es necesario, ante las autoridades correspondientes aquellos casos en los que algún colaborador o tercero incurra en un acto de corrupción.

	<b>POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN</b>	<b>GGER-DG-011</b>	
		<b>Versión: 00</b>	<b>Página 3 de 3</b>
		<b>Vigencia: 01-Ju-2022</b>	

- Promover prácticas para luchar contra la corrupción a lo largo de la cadena de valor, capacitar al personal sobre las medidas preventivas y realizar campañas de difusión.
- Para facilitar el cumplimiento de esta política, en línea con nuestro Código de Ética, ponemos a disposición de nuestros colaboradores, clientes, proveedores, contratistas, distribuidores y demás socios comerciales, el siguiente correo [anticorrupcion@acttelematica.com.co](mailto:anticorrupcion@acttelematica.com.co)
- Se podrán presentar denuncias anónimas si el denunciante así lo desea. En este caso se recomienda dejar un contacto para el seguimiento de la investigación.
- Todos nuestros colaboradores deben cooperar con cualquier investigación interna o externa y mantener la confidencialidad de esta. Aquellos empleados que realicen alguna declaración falsa o dolosa con respecto a la presunta violación de esta Política Anticorrupción, se harán acreedores a sanciones disciplinarias.
- ACT TELEMATICA tomará todas las medidas razonables y justificadas para proteger a los denunciantes y que no se tomará ningún tipo de represalia en tu contra por denunciar.
- El Comité de Ética será la última instancia en la determinación de la responsabilidad en caso de incumplimiento de esta política anticorrupción.
- Ninguna disposición de esta Política se entenderá como obstáculo para que las personas puedan directamente presentar denuncias ante las autoridades competentes. En dichos casos se recomienda avisar a nuestra área administrativa y financiera, para que, de ser necesario, coadyuve con las autoridades correspondientes.

## 6. CONTROL DE CAMBIOS

Esta política de anticorrupción debe ser revisado y actualizado mínimo una vez al año por la Comité de Ética cuando se deban considerar en el nuevas reglamentaciones legales o internas de ACT TELEMATICA; entrará en vigencia una vez sea publicado y previa aprobación formal del comité de ética.

Versión	Fecha Vigencia	Descripción General
0	01/07/2022	Se crea documento, acorde a los lineamientos de anticorrupción, para la difusión con grupos de interés y su posterior consulta en correos corporativos, intranet y pagina corporativa de Intranet.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Gerencia Administrativa y Financiera	Líder HSEQ Comité de Ética	Gerente General